PROCEDIMIENTO DE RECERTIFICACIÓN DE INSTRUCTORES AVSEC 2022

Este documento establece el procedimiento para la recertificación de Instructores en materia de Seguridad para la Aviación Civil frente a Actos de Interferencia Ilícita.

ÍNDICE

1. Introducción. 3
2. Objetivo. 3
3. Destinatarios. 4
4. Sistema de competencias. 4
5. Descripción del proceso de recertificación como Instructor AVSEC. 7
   5.1. Matriculación. 7
      5.1.1. Requisitos a cumplir 7
      5.1.2. Documentación a aportar 9
      5.1.3. Plazos y modo de entrega de documentación 11
   5.2. Validación de la matrícula. 11
   5.3. Listas de admitidos. 11
      5.3.1. Lista Provisional 12
      5.3.2. Lista Definitiva 12
   5.4. Realización del Curso + examen o Examen libre 12
      5.4.1. Curso. 13
      5.4.2. Examen. 14
      5.4.3. Calificaciones. 14
   5.5. Lista de aprobados definitiva en el procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC. 15

ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DEL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL 16
ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN LIBRE (SIN CURSO). 18
ANEXO III: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN + CURSO. 19
ANEXO IV: CALENDARIOS Y PRECIOS DE LOS EXAMEN + CURSO. 20
ANEXO V: CALENDARIO DE EXAMENES. 22
ANEXO VI: MODELO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN. 24

1. Introducción.

El Reglamento (CE) 300/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la Aviación Civil, exige en su apartado 11 del Anexo que las personas que practiquen controles, controles de acceso u otros controles de seguridad o personas responsables de los mismos, serán contratadas, formadas y cuando proceda, certificadas de modo que quede garantizada su idoneidad para el puesto y su capacidad para llevar a cabo las tareas que se les asignen.

El epígrafe 11.5.1 del Anexo al Reglamento (UE) 2015/1998 de 5 noviembre de 2015, por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, modificado por el Reglamento (UE) 2019/103 de la Comisión de 23 de enero de 2019, por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, dispone que los instructores AVSEC deberán demostrar fehacientemente estar en posesión de las cualificaciones o conocimientos pertinentes; asimismo, con objeto de obtener la certificación como instructor cualificado para impartir la formación a personal que efectúa controles de seguridad, supervisores de los mismos y responsables de garantizar la conformidad de un determinado programa de seguridad, el aspirante deberá tener conocimiento del entorno de trabajo en el campo pertinente de la seguridad aérea, poseer las cualificaciones y competencias oportunas en temas de seguridad objeto de enseñanza y las técnicas pedagógicas necesarias para transmitirlas.

Asimismo, el capítulo 11 “Formación en seguridad”, del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil en su versión 23 del 06 de julio de 2021, establece en el epígrafe 11.5.1. que para cumplir con los requisitos establecidos en dicho apartado los instructores deberán superar el proceso de certificación determinado por la Autoridad competente.

Además, el Reglamento (UE) 2015/1998, en el punto 11.5.2. de su Anexo, exige que los instructores reciban periódicamente formación o información sobre los avances registrados en los campos pertinentes.

Por todo lo expresado, se ha hecho necesario establecer dentro del Comité Nacional de Seguridad para la Aviación Civil las especificaciones apropiadas para disponer de un Programa Nacional de Seguridad y de un Programa Nacional de Formación de Seguridad de la Aviación Civil.

El Comité Nacional de Seguridad aprobó en diciembre de 2021 la última versión del Programa Nacional de Formación (PNF, versión 9ª) que establece la necesidad de que los responsables del desarrollo y la formación del personal en materia de seguridad de la aviación civil, estén certificados por la Autoridad Competente demostrando fehacientemente sus conocimientos y experiencia.

2. Objetivo.

Recertificar oficialmente a los Instructores en Seguridad de la Aviación Civil encargados de impartir formación al personal implicado en actividades de seguridad de la aviación civil, a fin de asegurarse de que poseen los conocimientos necesarios y realizan su función de forma eficaz y responsable, confirmando su formación permanente sobre las novedades en materia de seguridad de la aviación civil.

El contenido de este curso versará principalmente sobre los cambios en normativa nacional e internacional en materia de seguridad para la aviación civil.

3. Destinatarios.

El proceso de recertificación de Instructores de Seguridad de la Aviación Civil aplica al personal que con anterioridad ha superado el proceso de certificación de instructores AVSEC de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA) y cuyo certificado está en vías de caducar.

Con fines organizativos, se han agrupado las competencias en función de las necesidades específicas de los siguientes colectivos:

- Gestores aeroportuarios (**GA**).
- Líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra (**LA**).
- Empresas de seguridad privada (**SP**).
- Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (**NA**).
- Agentes Acreditados de Carga y correo y Expedidores Conocidos (**RA-KC**).
- Proveedores Acreditados y Conocidos de Provisiones de a bordo y Proveedores Conocidos de Suministros de Aeropuerto (**PB/PS**).
- Otras empresas, entidades y organismos cuyo personal desarrolla su trabajo en la zona restringida de seguridad del aeropuerto (**ZR**).

4. Sistema de competencias.

El capítulo 11 "Formación en seguridad", del Programa Nacional de Seguridad (PNS) para la Aviación Civil en vigor, en su versión 23 del 06 de julio de 2021, en el apartado 11.2., así como el Programa Nacional de Formación (PNF) en su versión 9, del 14 de diciembre de 2021, en los anexos formativos, establecen **las competencias que son de aplicación** a cada colectivo.

El modelo de certificación por competencias implica que si un instructor se ha certificado en un colectivo (o especialidad), pueda impartir formación relativa a las competencias certificadas a cualquier otro colectivo al que también les sean de aplicación. Para esto se insta a **consultar la siguiente tabla antes de efectuar la matrícula en los cursos y exámenes.**

En la tabla se describe de qué forma se agrupan las competencias formativas para la organización de las certificaciones por colectivos. Un instructor que adquiera la competencia de un módulo formativo para uno de los colectivos no necesitará obtener la certificación en la misma competencia en otro colectivo distinto para poder impartir esa formación y que sea reconocida, si bien debe cumplir igualmente con el resto de los epígrafes del punto normativo 11.5.1.-Certificación de Instructores.

ESPECIALIDADES/COLECTIVOS (VERSIÓN 9ª PNF) *14 de diciembre 2021*	COMPETENCIAS FORMATIVAS (VERSIÓN 9ª PNF) *14 de diciembre 2021*
"Instructor AVSEC de Seguridad Privada" Colectivo SP	11.2.2 - 11.2.4- 11.2.6 - 11.2.3.1 – 11.2.3.2.- 11.2.3.3 - 11.2.3.4 - 11.2.3.5 – 11.2.3.9. - 11.2.3.10

ESPECIALIDADES/COLECTIVOS (VERSIÓN 9ª PNF) *14 de diciembre 2021*	COMPETENCIAS FORMATIVAS (VERSIÓN 9ª PNF) *14 de diciembre 2021*
"Instructor AVSEC de personal de Gestores Aeroportuarios" Colectivo GA	11.2.6 - 11.2.2 - 11.2.3.1* - 11.2.3.2* - 11.2.3.3* - 11.2.3.4 - 11.2.3.5 - 11.2.3.7 – 11.2.3.9 - 11.2.3.10 - 11.2.5 – 14.0 – 2.0
"Instructor AVSEC de proveedores de servicios de navegación aérea" - Colectivo NA	11.2.6 - 11.2.2 - 11.2.5 - 14.0
"Instructor AVSEC de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra" Colectivo LA	11.2.6 - 11.2.3.6 - 11.2.3.7 - 11.2.3.8 - 11.2.3.9 - 11.2.3.10 - 11.2.2 - 11.2.5 - 10.0
"Instructor AVSEC de Carga y Correo" Colectivos RA	11.2.6. – 11.2.2. – 11.2.3.9. – 11.2.5.
"Instructor AVSEC de proveedores de provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto" Colectivos PB/PS	11.2.6 - 11.2.2. – 11.2.3.10 – 11.2.5.
"Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad" (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) Colectivo ZR	11.2.6

** No se incluyen los puntos de la norma que afectan al uso de equipos de rayos x - puntos 11.2.3.1. j) y k); 11.2.3.2. n) y o); 11.2.3.3. k) y l) -*

Tabla: Especialidades/Colectivos – Competencias formativas.

Descripción de las competencias:

2.0 Medidas de seguridad alternativas y zonas demarcadas.

10.0 Medidas de seguridad en vuelo.

11.2.2. Formación básica.

11.2.3.1. Controles de seguridad de personas, equipajes y pertenencias.

11.2.3.2. Controles de seguridad de la carga y el correo.

11.2.3.3. Control y protección de correo y material de la compañía aérea, de las provisiones de a bordo y de los suministros de aeropuerto.

11.2.3.4. Inspección de vehículos.

11.2.3.5. Controles de accesos y servicios de vigilancia y patrullas.

11.2.3.6. Registro de seguridad de las aeronaves.

11.2.3.7. Protección de las aeronaves.

11.2.3.8. Requisitos de seguridad en el tratamiento de personas y equipajes.

11.2.3.9. Requisitos de seguridad de carga y correo distintos del escaneado.

11.2.3.10. Requisitos de seguridad para correo y material de compañías, provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto distintos de la inspección.

11.2.4. Supervisores.

11.2.5. Formación para el responsable de seguridad.

11.2.6. Formación de personas que requieran libre acceso a ZRS.

14.0 Instalaciones de navegación aérea.

Cabe destacar que, con la entrada en vigor del sistema de competencias formativas, los instructores AVSEC podrán impartir los módulos independientemente de la especialización a la que pertenezcan según la tabla anterior, lo cual implica que en múltiples ocasiones la certificación en una de las especialidades permite impartir módulos de otros colectivos siempre y cuando esa formación se imparta de acuerdo con la tabla anterior, y además se cumplan con los demás requisitos que son indicados en el punto de cualificación de instructores. Por ejemplo, un instructor de la especialidad de Líneas Aéreas podría formar a un trabajador de un Proveedor de Provisiones de A bordo en la competencia 11.2.3.10, si tiene conocimiento del entorno de trabajo pertinente, posee competencias en los temas de seguridad objeto de enseñanza…etc, tal y como establece el PNS en el apartado 11.5.1, epígrafes a), b), c), y d).

5. Descripción del proceso de recertificación como Instructor AVSEC.

Para la recertificación de los Instructores AVSEC de los distintos colectivos, AESA evaluará mediante un examen los conocimientos y capacidades en materia AVSEC de los aspirantes a obtener la recertificación como Instructor AVSEC.

AESA, en colaboración con SENASA, pone a disposición de los instructores a recertificar que así lo deseen, cursos de preparación para su recertificación, con lo que los instructores podrán elegir si participar en los citados cursos o presentarse únicamente al examen.

En este apartado se describirán los pasos a seguir en ambos casos.

5.1. Matriculación.

5.1.1. Requisitos a cumplir

Para la matriculación, tanto en la **modalidad de curso + examen**, como en la modalidad de **examen libre**, es necesario cumplir con los requisitos indicados para cada una de las certificaciones a las que se opta. En la siguiente tabla se detallan dichos requisitos:

RECERTIFICACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS A CUMPLIR
"Instructor AVSEC de Seguridad Privada" (SP)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos **(2)** siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo **SP**. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
"Instructor AVSEC de Líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra" (LA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos **(2)** siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo **LA**. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada..
"Instructor AVSEC de proveedores de provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto" (PB/PS)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos **(2)** siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo **PB/PS**. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
"Instructor AVSEC de Gestores Aeroportuarios" (GA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos **(2)** siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo **GA**. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.

RECERTIFICACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS A CUMPLIR
"Instructor AVSEC de Proveedores de servicios de navegación aérea" (NA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos **(2)** siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo **NA**. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
"Instructor AVSEC de Carga y Correo" (RA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos **(2)** siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo **RA**. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
"Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad" (Formación Básica de Concienciación en Seguridad ZR)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos **(2)** siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo **ZR**. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.

Tabla: Requisitos para cada certificación.

El candidato deberá autorizar a la realización de una evaluación de la idoneidad, conforme a la instrucción de Seguridad **SA-20**, que incluye una verificación de antecedentes penales por parte de la Autoridad Competente, y deberá encontrarse en condiciones de superarla en cualquier momento antes de la realización de las pruebas de recertificación, así como durante la vigencia de su certificado.

La no superación de la evaluación de la idoneidad conllevará la exclusión del proceso de recertificación si se detecta durante el mismo.

En caso de detectarse que un candidato no cumple el requisito de idoneidad una vez comenzado el curso de preparación a la recertificación, no podrá continuar con su participación en el curso ni con el proceso de recertificación y no tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el curso.

5.1.2. Documentación a aportar.

Al final de este documento, se adjuntan una serie de **ANEXOS** con información relevante para el **curso + examen** o **examen libre** de recertificación para instructores AVSEC, y que dependiendo de las circunstancias, deberán ser cumplimentados y entregados en el proceso de matriculación. Estos anexos son:

ANEXO I: *Formulario de solicitud de la evaluación de la idoneidad del trabajador en el ámbito de la aviación civil* y sus instrucciones de cumplimentación.

ANEXO II: *Formulario de solicitud de examen libre* (sin curso de preparación).

ANEXO III: *Formulario de solicitud de curso + examen.*

ANEXO IV: *Calendarios y precios de los cursos.*

ANEXO V: *Calendario de exámenes libres.*

ANEXO VI: *Modelo de solicitud de Revisión de examen*.

En la siguiente tabla se establece la documentación que se debe aportar, tanto en la modalidad de curso + examen, como en la modalidad de examen libre, para cumplir con los requisitos establecidos en función de la recertificación a obtener:

CERTIFICACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
"Instructor AVSEC de Seguridad Privada" (SP)	- Para cumplir **requisito 1**: o Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. o Justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. - Para cumplir **requisito 2**: o Copia de documento de identificación, y o Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (**ANEXO I**).
"Instructor AVSEC de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra" (LA)	- Para cumplir **requisito 1**: o Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. o Justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. - Para cumplir **requisito 2**: o Copia de documento de identificación, y o Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (**ANEXO I**).

CERTIFICACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
"Instructor AVSEC de Carga y Correo" (RA)	- Para cumplir **requisito 1**: o Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. o Justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. - Para cumplir **requisito 2**: o Copia de documento de identificación, y o Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (**ANEXO I**).
"Instructor AVSEC de proveedores de provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto" (PB/PS)	- Para cumplir **requisito 1**: o Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. - Para cumplir **requisito 2**: o Copia de documento de identificación, y o Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (**ANEXO I**).
"Instructor AVSEC de personal de Gestores Aeroportuarios" (GA)	- Para cumplir **requisito 1**: o Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. - Para cumplir **requisito 2**: o Copia de documento de identificación, y o Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (**ANEXO I**).
"Instructor AVSEC de proveedores de servicios de navegación aérea" (NA)	- Para cumplir **requisito 1**: o Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. - Para cumplir **requisito 2**: o Copia de documento de identificación, y o Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (**ANEXO I**).
"Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad" (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR)	- Para cumplir **requisito 1**: o Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. - Para cumplir **requisito 2**: o Copia de documento de identificación, y o Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (**ANEXO I**).

Tabla: Documentación a aportar

5.1.3. Plazos y modo de entrega de documentación

A continuación, se indica cómo se deberá entregar la documentación y los plazos para el envío de la misma:

	Curso + Examen	Examen
Plazo	Inicio 18/07/2022 - Fin 09/09/2022	Inicio 18/07/2022 - Fin 09/09/2022
Modo	Inscripción al curso realizar la matrícula y el pago on-line https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599 Presentación de la documentación Se deberá entregar la documentación a aportar, del apartado 5.1.2, de acuerdo a la recertificación solicitada, junto con el formulario de solicitud de curso + examen (**ANEXO III**) *Por vía telemática* mediante la Sede Electrónica habilitada por AESA: https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general	Presentación de la documentación Se deberá entregar la documentación a aportar, del apartado 5.1.2, de acuerdo a la recertificación solicitada, junto con el formulario de solicitud examen libre (**ANEXO II**) *Por vía telemática* mediante la Sede Electrónica habilitada por AESA: https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general

Tabla: Matriculación

En el apartado 5. Datos del Escrito en punto 26. Asunto, **se debe indicar claramente**:

"Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC 2022"

para la correcta remisión de la documentación asociada a su solicitud, al departamento responsable de su gestión.

Para la remisión de las solicitudes se debe de **disponer de certificado digital o DNI electrónico en vigor para poder firmar este trámite,** pudiendo consultar la Guía Rápida Solicitud General dentro del propio enlace, para una más ágil tramitación.

5.2. Validación de la matrícula.

Se validará la conformidad de las matrículas. Se revisará tanto la documentación entregada para el cumplimiento de los requisitos en función de la recertificación solicitada, como la evaluación de idoneidad del solicitante.

5.3. Listas de admitidos.

5.3.1. Lista Provisional

Las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada especialidad se publicarán el día **16 de septiembre de 2022** en los enlaces detallados en la siguiente tabla.

El aspirante tendrá un **plazo de alegaciones y subsanación** de **2 días hábiles desde la fecha de publicación** de la lista provisional.

Para realizar alegaciones y subsanación se deberá enviar la documentación pertinente de forma telemática:

Por vía telemática
mediante la Sede Electrónica habilitada por AESA:

https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general

Lista Admitidos		Curso + examen	Examen Libre
Provisional	**Fecha**	**16/09/2022**	**16/09/2022**
	Publicación	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec

Tabla: Listado provisional de admitidos

5.3.2. Lista Definitiva

Las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas se harán públicas el día **21 de septiembre de 2022.**

Lista definitiva de Admitidos		Curso + Examen	Examen Libre
Definitivo	**Fecha**	**21/09/2022**	**21/09/2022**
	Publicación	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec

Tabla: Listado definitivo de admitidos

5.4. Realización del Curso + examen o Examen libre

Una vez admitidos los alumnos, podrán realizar el curso o únicamente el examen libre.

Tanto para la realización de los cursos, como de los exámenes libres, **que serán presenciales, se ha establecido una única sede en Madrid**, en la entidad y dirección que se indica a continuación.

Madrid
SENASA Avenida de la Hispanidad, 12 28042 Madrid

Esta circunstancia se encuentra supeditada a la situación pandémica derivada del COVID-19 en la que nos encontremos en el momento de la celebración de los cursos para los diferentes colectivos AVSEC, pudiendo realizarse la formación (curso + examen o examen libre) de forma telemática a través de una plataforma digital. Este cambio se comunicaría con antelación suficiente

En relación al examen, al término del curso presencial, se va a llevar a cabo el mismo en formato digital, por lo que se requiere que los alumnos acudan el día del examen, con un dispositivo electrónico capaz de conectarse por Wifi (portátil o Tablet) para realizar el examen mediante una plataforma online.

Por tanto, **se requiere que sea claramente indicado el caso de aquellos alumnos que NO puedan acudir con dicho dispositivo**. Para estas personas se facilitará el mismo examen en papel.

5.4.1. Curso.

El material objeto de estudio para la modalidad curso + examen, únicamente, será suministrado a los participantes con anterioridad al comienzo del curso, en formato digital, a través de una plataforma segura del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, recibiendo un correo con un enlace para las descargas, desde la siguiente dirección.

noreply.almacen.gestion@correo.gob.es

Los cursos abordarán los contenidos establecidos por AESA para cada colectivo, basándose en el Programa Nacional de Seguridad (PNS) y el Programa Nacional de Formación (PNF) en vigor. Durante el curso, se recordará el uso de la aplicación web de Planes de Formación y el procedimiento para la solicitud de los certificados de instructor.

Los contenidos de los cursos, fechas y precios se detallan en el **ANEXO IV (Calendarios y precios de los cursos)**.

Para que se **celebre el curso**, de cada especialidad, se establece el **mínimo de alumnos matriculados en cada curso en 10**. En el caso de que **no se llegue al mínimo de alumnos** matriculados en un curso, **éste puede no llegar a celebrarse**, **existiendo únicamente** la modalidad de certificación mediante **examen libre**. Para aquellos colectivos en los que exista más de un curso para la recertificación de los instructores AVSEC, se debe añadir en la documentación a aportar, justificante del pago de la edición solicitada.

La modalidad de formación para la recertificación **"Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (ZR)"** es **no presencial**, **online** en una plataforma de formación habilitada para ello, sin la presencia de formador. Para este curso no existe mínimo de personas para realizarlo.

En caso de que, una vez realizado el pago del curso, el candidato no fuera admitido en la lista definitiva de admitidos al curso, o dicho curso sea cancelado debido a que no se cubra el número mínimo de alumnos, se tendrá derecho a la devolución del importe abonado. Por otra parte, **si una vez publicada la lista definitiva de admitidos, *el candidato no se presentara al curso o decide cancelarlo*, no tendrá derecho a la devolución del importe abonado, salvo causa de fuerza mayor convenientemente justificada en cuyo caso se aplicará un 10% en concepto de gastos de gestión.**

5.4.2. Examen.

Se realizará un examen por colectivo. Este examen será común tanto para los instructores que hayan decidido realizar la modalidad de curso + examen, como para los que opten por presentarse al examen libre.

Los exámenes estarán basados en la parte del contenido afecto a la especialidad y constarán de **30 preguntas tipo test**, con **cuatro posibles respuestas** siendo sólo **una de ellas la correcta**, con una **duración** de **45 minutos**.

Para **superar el examen** habrá que **contestar correctamente al menos el 70%** de las preguntas.

Las fechas y horas de los exámenes se detallan en los **ANEXO IV (Calendarios y precios de los cursos)** y **ANEXO V (Calendario de exámenes libres)**.

La prueba de examen será gratuita.

Todos los exámenes se realizarán de forma presencial, si las circunstancias de la pandemia lo permiten, excepto para la recertificación de "*Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (ZR)*", que está asociado a la plataforma On-line disponible en la que se realiza el curso. En el caso de que algún aspirante a la recertificación de instructor AVSEC para el colectivo ZR no quiera realizar este curso, tendrá la posibilidad de realizar **el examen de modo presencial** en la fecha establecida en el **ANEXO V**.

El examen de cada curso, se va a llevar a cabo preferiblemente, por medio de una plataforma digital, por lo que se requiere que los alumnos acudan el día del examen, con un **dispositivo electrónico capaz de conectarse por Wifi (portátil o Tablet)**.

Por tanto, se requiere que sea claramente indicado en los ANEXO II o ANEXO III, según corresponda, la disponibilidad de equipo para la realización del examen desde la plataforma digital. Para las personas que no dispongan de dispositivo electrónico, se facilitará el mismo examen en papel.

5.4.3. Calificaciones.

La calificación será de **APTO** o **NO APTO**.

Se realizará una segunda convocatoria de examen para aquellas personas que no hayan superado el examen correspondiente a su especialidad en su primera convocatoria. La fecha de realización de la misma se publicará junto con las calificaciones provisionales de la primera convocatoria.

Las calificaciones provisionales, de ambas convocatorias, se publicarán en un plazo máximo de **2 días** hábiles en la página oficial de AESA:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec

Así como en la página del curso en SENASA

https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **2 días hábiles** tras publicarse las calificaciones provisionales para solicitar la revisión de examen (de acuerdo al **ANEXO VI: Modelo de solicitud de Revisión de examen)**, que se efectuará el día hábil siguiente al de la solicitud, con o sin presencia del interesado. Finalizados los plazos anteriores serán publicadas las calificaciones definitivas en las páginas antes descritas, en un plazo máximo de 10 días desde la publicación de las calificaciones de la segunda convocatoria de examen de cada colectivo.

La revisión de examen deberá ser solicitada mediante el envío del **ANEXO VI** relleno y firmado, dentro del plazo estipulado en el Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, a través del Buzón del Servicio de Formación AVSEC:

seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es

5.5. Lista de aprobados definitiva en el procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC.

Una vez publicadas las listas de calificaciones definitivas de las segundas convocatorias de cada uno de los colectivos, AESA publicará, mediante Resolución de la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario, un listado de aprobados definitivo en el procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, con aquellos aspirantes que hayan conseguido obtener su recertificación.

Dicha resolución se publicará en la página oficial de AESA:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec

Así como en la página del curso en SENASA:

https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599

ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DEL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE					
Apellido 1º				**NIF/NIE/PASAPORTE (1)**	
Apellido 2º				**Pasaporte**	
Nombre				**Nombre del padre**	
Sexo		**Fecha Nacimiento**		**Nombre de la madre**	
Localidad y provincia de nacimiento				**País**	
DOMICILIO ACTUAL					
Calle, avda, Plz.				**Número**	
Población, provincia y código postal				**Teléfono**	
Correo electrónico					
¿Ha residido permanentemente en España en los últimos 5 años?					
Estados de residencia en los últimos 5 años (si no ha sido España)					

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza al Centro Permanente de Información y Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad a la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, al objeto de comprobar sus datos personales, así como a la obtención de todos aquellos datos y documentos necesarios para la tramitación del presente procedimiento y que ya obren en poder de la Administración. En caso de imposibilidad o en el supuesto de que el interesado manifieste su oposición expresa para ello, se le podrán solicitar los documentos necesarios con los requisitos oportunos.

MARCAR LO QUE PROCEDA	
	No deseo recibir comunicaciones por medios electrónicos.
	No deseo que realicen las consultas telemáticas o la obtención de documentos por medios electrónicos necesarios para la tramitación del presente procedimiento, en cuyo caso, podrá solicitarse la aportación de la documentación pertinente.

DOCUMENTOS QUE PRESENTA *	
	Fotocopia de NIF/NIE/PASAPORTE o autoriza su consulta
	Certificado de antecedentes penales o autoriza su consulta
	Declaración jurada

En……, **a**…….. **de** …….. **de** ……..

Fdo.:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE IDONEIDAD

Los apartados "**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**" Y "**DOMICILIO ACTUAL**" serán completados en todos los campos, si procede.

En la sección **"MARCAR LO QUE PROCEDA"** si se señala la opción *"No deseo que realicen las consultas telemáticas o la obtención de documentos por medios electrónicos necesarios para la tramitación del presente procedimiento, en cuyo caso, podrá solicitarse la aportación de la documentación pertinente"*, **el candidato deberá aportar un certificado de penales de todos los Estados en los que haya residido en los últimos 5 años precedentes a la solicitud.**

***** En la sección "**DOCUMENTOS QUE PRESENTA" se deberán señalar ambas opciones (la no señalación de estas opciones supondría la exclusión del proceso):**

X	**Fotocopia de NIF/NIE/PASAPORTE o autoriza su consulta**
X	**Certificado de antecedentes penales o autoriza su consulta***

La tercera opción **"Declaración jurada"** sólo será señalada en el caso de que el candidato haya residido en los 5 años precedentes a la solicitud del curso en algún Estado de residencia del cual no se pueda obtener un certificado de antecedentes penales, teniendo que presentarse en este caso una declaración jurada del aspirante.

ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN LIBRE (SIN CURSO).

Apellidos y Nombre: _____
NIF/NIE/Pasaporte: _____
Indique para cada colectivo la opción de examen que quiere realizar (*si se ha matriculado del curso presencial de la especialidad correspondiente no es necesario rellenar este formulario*):

EXAMEN DE RECERTIFICACIÓN	FECHAS/HORARIO	Solicitud de examen (seleccionar una fecha por colectivo)	DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA EXAMEN SI/NO
Instructores AVSEC de personal de seguridad privada que efectúa controles de seguridad (SP).	**RE-SP1: 18 de octubre** **RE-SP2: 20 de octubre** **14:15 a 15:00**		
Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	**RE-GA: 26 de octubre** **14:15 a 15:00**		
Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA).	**RE-NA: 24 de octubre** **14:15 a 15:00**		
Instructores AVSEC de personal de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra (LA).	**RE-LA1: 08 de noviembre** **RE-LA2: 11 de noviembre** **RE-LA3: 18 de noviembre** **14:15 a 15:00**		
Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	**RE-RA1: 28 de octubre** **RE-RA2: 25 de noviembre** **14:15 a 15:00**		
Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS).	**RE-PB/PS: 24 de noviembre** **14:15 a 15:00**		
Instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad)(ZR)	**RE-ZR: 26 de octubre** **10:00 a 11:00h**		

La prueba de examen libre será gratuita.

Documentación que se aporta		MARCAR CON UNA X
Requisito 1	Copia del certificado de instructor AVSEC	
Requisito 2	Copia de documento de identificación	
	Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I)	

ANEXO III: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN + CURSO.

Apellidos y Nombre: _____
NIF/NIE/Pasaporte: _____
Indique para cada colectivo la opción de curso + examen que quiere realizar:

CURSO+EXAMEN DE RECERTIFICACIÓN	FECHAS/HORARIO	Curso solicitado (seleccionar una opción por colectivo)	DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA EXAMEN SI/NO
Instructores AVSEC de personal de seguridad privada que efectúa controles de seguridad (SP).	**RE-SP1: 17 y 18 de octubre** **RE-SP2: 19 y 20 de octubre** **SP1 17 octubre de 09:00 a 15:00** **SP1 18 octubre de 09:00 a 14:15** **SP2 19 octubre de 09:00 a 15:00** **SP2 20 octubre de 09:00 a 14:15**		
Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	**RE-GA: 25 y 26 de octubre** **25 de octubre de 08:30 a 15:00** **26 de octubre de 09:00 a 14:15**		
Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA).	**RE-NA: 24 de octubre** **08:30 a 14:15**		
Instructores AVSEC de personal de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra (LA).	**RE-LA1: 07 y 08 de noviembre** **RE-LA2: 10 y 11 de noviembre** **RE-LA3: 17 y 18 de noviembre** **RE-LA1 7 de nov 09:00 a 15:00** **RE-LA1 8 de nov 09:00 a 14:15** **RE-LA2 10 de nov 09:00 a 15:00** **RE-LA2 11 de nov 09:00 a 14:15** **RE-LA3 17 de nov 09:00 a 15:00** **RE-LA3 18 de nov 09:00 a 14:15**		
Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	**RE-RA1: 28 de octubre** **RE-RA2: 25 de noviembre** **08:00 a 14:15**		
Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS).	**RE-PB/PS: 24 de noviembre** **08:00 a 14:15**		
Instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR)	**ON-LINE** **Disponible desde el 5 de octubre al 3 de noviembre**		**-**

Documentación que se aporta		MARCAR CON UNA X
Requisito 1	Copia del certificado de instructor AVSEC	
	Justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA.	
Requisito 2	Copia de documento de identificación	
	Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I)	

ANEXO IV: CALENDARIOS Y PRECIOS DE LOS EXAMEN + CURSO.

Calendarios y precios:

CURSOS	FECHA/HORARIO CURSO + EXAMEN	PRECIO CURSO + EXAMEN	FECHA/HORARIO EXAMEN
Curso de para Instructores AVSEC de personal de seguridad privada que efectúa controles de seguridad (SP).	RE-SP1: 17 y 18 de octubre RE-SP2: 19 y 20 de octubre SP1 17 octubre de 09:00 a 15:00 SP1 18 octubre de 09:00 a 14:15 SP2 19 octubre de 09:00 a 15:00 SP2 20 octubre de 09:00 a 14:15	393,75€	RE-SP1: 18 de octubre RE-SP2: 20 de octubre 14:15 a 15:00
Curso para Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	RE-GA: 25 y 26 de octubre 25 octubre de 08:30 a 15:00 26 de octubre de 9:00 a 14:15	411,25€	RE-GA: 26 de octubre 14:15 a 15:00
Curso para Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA)	RE-NA: 24 de octubre 08:30 a 14:15	230€	RE-NA: 24 de octubre 14:15 a 15:00
Curso para Instructores AVSEC de personal de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra (LA).	RE-LA1: 07 y 08 de noviembre RE-LA2: 10 y 11 de noviembre RE-LA3: 17 y 18 de noviembre RE-LA1 7 de nov 09:00 a 15:00 RE-LA1 8 de nov 09:00 a 14:15 RE-LA2 10 de nov 09:00 a 15:00 RE-LA2 11 de nov 09:00 a 14:15 RE-LA3 17 de nov 09:00 a 15:00 RE-LA3 18 de nov 09:00 a 14:15	393,75€	RE-LA1: 08 de noviembre RE-LA2: 11 de noviembre RE-LA3: 18 de noviembre 14:15 a 15:00
Curso para Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	RE-RA1: 28 de octubre RE-RA2: 25 de noviembre 08:00 a 14:15	218,75€	RE-RA1: 28 de octubre RE-RA2: 25 de noviembre 14:15 a 15:00
Curso para Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS)	RE-PB/PS: 24 de noviembre 08:00 a 14:15	218,75€	RE-PB/PS: 24 de noviembre 14:15 a 15:00
Curso on-line para para instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR)	ON-LINE Disponible desde el 5 de octubre al 3 de noviembre	60€+IVA	Tras la finalización del curso on line.

Los cursos serán impartidos por AESA a través de SENASA y el examen será obligatorio para la obtención del correspondiente certificado.

Contenidos de los cursos:

El contenido de los cursos versará sobre las modificaciones normativas tanto en el PNS como en el PNF, así como en aquellos aspectos que se han detectado durante la acción inspectora de la Autoridad Competente, que no son acordes a lo establecido en la normativa de obligado cumplimiento.

Especial hincapié se realizará en la necesidad de darse de alta como Instructor, a través de la página web de la AESA en Sede Electrónica, para que los certificados de formación expedidos por los Instructores sean admitidos en la Oficinas de Seguridad de los aeropuertos de la red de Aena, para la tramitación de tarjetas de acceso a ZRS.

Lugar.

El lugar de impartición de los cursos presenciales será:

- **MADRID:** **SENASA**
  Avenida de la Hispanidad, 12
  28042 Madrid

Esta circunstancia se encuentra supeditada a la situación pandémica derivada del COVID-19 en la que nos encontremos en el momento de la celebración de los cursos para los diferentes colectivos AVSEC, pudiendo realizarse la formación (curso o examen libre) de forma telemática a través de una plataforma digital que se comunicará en la fecha de publicación de la lista provisional.

Acreditación y titulación.

Adicionalmente a la recertificación se expedirá a los alumnos que realicen el Curso + examen, un certificado de asistencia.

Contacto para los cursos.

En caso de duda, puede solicitar información adicional al Servicio de Formación AVSEC de AESA a través del siguiente buzón:

e-mail: seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es

O también puede solicitar información a la Unidad de Formación de Seguridad Aeronáutica de SENASA a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

e-mail: dsa.training@senasa.es

ANEXO V: CALENDARIO DE EXAMENES.

Fechas y Horarios de los Exámenes.

Las fechas de realización de los exámenes, tanto para alumnos de curso + examen, como examen libre se indican a continuación:

EXAMEN DE RECERTIFICACIÓN	FECHA/HORARIO
Instructores AVSEC de personal de seguridad privada que efectúa controles de seguridad (SP) DOS FECHAS DE EXAMEN POSIBLES	**RE-SP1: 18 de octubre** **RE-SP2: 20 de octubre** **14:15 a 15:00**
Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	**RE-GA: 26 de octubre** **14:15 a 15:00**
Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA).	**RE-NA: 24 de octubre** **14:15 a 15:00**
Instructores AVSEC de personal de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra (LA). TRES FECHAS DE EXAMEN POSIBLES	**RE-LA1: 08 de noviembre** **RE-LA2: 11 de noviembre** **RE-LA3: 18 de noviembre** **14:15 a 15:00**
Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	**RE-RA1: 28 de octubre** **RE-RA2: 25 de noviembre** **14:15 a 15:00**
Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS).	**RE-PB/PS1: 24 de noviembre** **14:15 a 15:00**
Instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR).	**RE-ZR: 26 de octubre** **10:00 a 11:00h**

Se realizará una segunda convocatoria de examen para aquellas personas que no hayan superado el examen correspondiente a su especialidad en la primera convocatoria. La fecha de realización de la misma se publicará junto con las calificaciones provisionales de la primera convocatoria.

Las calificaciones provisionales, de ambas convocatorias, se publicarán en un plazo máximo de **2 días** en la página oficial de AESA:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec

Así como en la página del curso en SENASA

https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **2 días** hábiles tras publicarse las calificaciones provisionales para solicitar la revisión de examen (de acuerdo al **ANEXO VI: Modelo de solicitud de Revisión de examen**), que se efectuará el día hábil siguiente al de la solicitud, con o sin presencia del interesado. Finalizados los plazos anteriores serán publicadas las calificaciones definitivas en las páginas antes descritas.

Dicha revisión será solicitada mediante el envío del anexo indicado, relleno y firmado, dentro del plazo estipulado en el Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, a través del Buzón del Servicio de Formación AVSEC:

seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es

Lugar de realización del examen.

Estos exámenes se llevarán a cabo de manera presencial en las instalaciones de SENASA:

- **MADRID:** **SENASA**
  Avenida de la Hispanidad 12
  28042 Madrid.

Para las personas que adopten la modalidad de recertificación mediante examen libre, se recomienda asistir con la suficiente antelación para dirigirse a la sala donde se realice el examen.

Como ya se ha indicado, en relación al examen, este será preferiblemente en formato digital, por lo que se requiere que los alumnos acudan al día del examen, con un dispositivo electrónico capaz de conectarse por Wifi (portátil o Tablet) para realizar el examen mediante una plataforma online.

Por tanto, se requiere que sea claramente indicado el caso de aquellos alumnos que NO puedan acudir con un dicho dispositivo en los anexos correspondientes. Para estas personas se facilitará el mismo examen, pero en formato papel.

La presencialidad de este proceso de recertificación se encuentra supeditada a la situación pandémica derivada del COVID-19 en la que nos encontremos en el momento de la celebración de los cursos y exámenes para los diferentes colectivos AVSEC, pudiendo realizarse la formación (curso + examen o examen libre) de forma telemática a través de una plataforma digital que se comunicaría con la suficiente antelación.

La prueba de examen libre será gratuita.

ANEXO VI: MODELO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN.

Objeto de la Solicitud.
D/Dª. _____con NIF/NIE/Pasaporte: _____ Aspirante a la recertificación como Instructor AVSEC del colectivo _____, realizó la prueba teórica de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para la obtención del certificado como Instructor AVSEC en dicho colectivo, el día ___/___/20___ a las ___:___. Obteniendo la calificación de **NO APTO**. No estando de acuerdo con la calificación obtenida, **SOLICITA** revisión de la mencionada prueba y comunicación del resultado final de la misma. En _____ a ___ de _____ de 20___ Firma del aspirante:
Información general y presentación de la solicitud.
El alumno tendrá derecho a la revisión no presencial de su examen teórico de AESA para la recertificación como Instructor AVSEC, ya sea en primera convocatoria o en segunda. Dicha revisión será solicitada mediante el envío del presente formulario relleno y firmado, dentro del plazo estipulado en el Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, a través del Buzón del Servicio de Formación AVSEC: seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es AESA contestará a la presente solicitud en un plazo máximo de 10 días, desde la recepción de la solicitud, con la publicación del listado definitivo.